



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**73****MADRID NÚMERO 99**

## EDICTO

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 99 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.634 de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 14 de julio de 2016 a don Generoso Martín-Toledano Núñez, que es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Hermosilla, número 101, con vuelta a la calle Alcántara, número 3, de Madrid, contra don Generoso Martín-Toledano Núñez, condeno a la parte demandada al pago de la cantidad de 430,31 euros, así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y costas procesales.

Notifíquese a las partes, con indicación de que contra la presente sentencia no cabe recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/27.549/16)

